



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 30 de diciembre del 2016

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 06589-R-16

Lima, 30 de diciembre del 2016

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 03531-FCM-16 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, sobre Promoción Docente.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 04937-R-16 de fecha 14 de octubre del 2016, se aprobó el Reglamento de Evaluación para Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 04949-R-16 del 14 de octubre del 2016, modificada con Resolución Rectoral N° 05300-R-16 de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó el Cuadro de Plazas y Cronograma de Promoción Docente 2016 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 05866-R-16 de fecha 28 de noviembre del 2016, se aprobó la ampliación de vacantes para el proceso de Promoción Docente 2016 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 05874-R-16 del 28 de noviembre del 2016, se estableció que aquellas plazas que no hayan sido cubiertas en la Promoción Docente 2014 pasarán a la Promoción Docente 2016 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Comisión de Evaluación Docente para el Proceso de Promoción Docente 2016 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, consideró tomar en cuenta las dos plazas vacantes que se señala en la Resolución Rectoral N° 05866-R-16; asimismo remite para su aprobación el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente de la citada Facultad;

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Matemáticas en su sesión extraordinaria de fecha 06 de diciembre del 2016, acordó aprobar la Promoción Docente de los profesores que se indica, en la categoría y clase que se señala; lo que se explica en la Resolución de Decanato N° 0755/FCM-D/16 del 06 de diciembre del 2016;

Que doña OLGA LIDIA SOLANO DÁVILA, docente permanente asociada a T.C. 40 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 0755/FCM-D/16 del 06 de diciembre del 2016, por no estar de acuerdo con la calificación final obtenida y considera que le corresponde mayor puntaje;

Que al respecto, revisado y analizado el expediente de doña OLGA LIDIA SOLANO DÁVILA se obtiene la calificación final de 82.50 puntos, lo que coincide con la evaluación consignada por la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad de Ciencias Matemáticas, por tanto deviene en Infundado el Recurso de Apelación interpuesto;

Que don JOSE SALDAÑA TOVAR, docente permanente asociado a T.C. 40 horas, señala haber presentado apelación oportunamente, en cuanto al proceso de Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Matemáticas;

Que al respecto, revisado y analizado el expediente de don JOSE SALDAÑA TOVAR se tiene que le corresponde la siguiente calificación: en el sub rubro 1.2 evaluación de materiales de enseñanza, 4.0 puntos; en el sub rubro 2.1, 0.70 puntos; en el sub rubro 2.2 editorial nacional libro, 4.0 puntos; en el sub rubro 2.4 participación en eventos científicos y académicos, 04 puntos; en el sub rubro 4.1 actualizaciones y capacitaciones, 10 puntos; en el sub rubro 4.2 títulos y grados académicos, 20 puntos; en el sub rubro 4.3 idiomas 2 puntos; en el sub rubro 5.1 Cargo directivo o apoyo administrativo punto g) 0.90 puntos; obteniendo la calificación final de 45.60 puntos, que es la calificación que le corresponde a su legajo personal;

Que don TEODORO SULCA PAREDES, docente permanente asociado a T.C. 40 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 0755/FCM-D/16 del 06 de diciembre del 2016, señalando por no estar arreglada a derecho;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 06589-R-16

-2-

Que al respecto, revisado y analizado el expediente de don TEODORO SULCA PAREDES se tiene que en el sub rubro 1.4 tutorías se debe incrementar 1.0 punto, tiene 2 puntos, el máximo es 3.0 puntos; en el sub rubro 2.4 participación en eventos científicos y académicos, debe incrementarse 2.25 puntos, que sumados con la calificación obtenida de 71.45 puntos; le corresponde como puntaje final 74.70 puntos, por tanto deviene en Fundado en parte el Recurso de Apelación interpuesto, alcanzando puntaje aprobatorio sin contar con plaza disponible;

Que don NÉSTOR ADOLFO MAMANI MACEDO, docente permanente asociado a T.P. 20 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 0755/FCM-D/16 del 06 de diciembre del 2016, indicando por no estar arreglada a derecho y por no haber sido evaluado su expediente;

Que al respecto, revisado y analizado el expediente de don NÉSTOR ADOLFO MAMANI MACEDO se observa que no tiene el Título Profesional, por lo cual no ha sido evaluado, no cumpliendo con los requisitos que exige el reglamento de promoción docente; para ser profesor principal se debe contar con Título Profesional Universitario, por tanto deviene en Infundado el Recurso de Apelación interpuesto;

Que doña MARUJA YOLANDA GAVILÁN GONZALES, docente permanente auxiliar a T.C. 40 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 0755/FCM-D/16 del 06 de diciembre del 2016, sobre el resultado de evaluación de los documentos presentados, señalando no estar de acuerdo con la calificación final obtenida;

Que al respecto, revisado y analizado el expediente de doña MARUJA YOLANDA GAVILÁN GONZALES se tiene que en el sub rubro 4.1 actualizaciones y capacitaciones, son como asistente a diferentes cursos de especialización; en el rubro 5 respecto a lo académico-administrativo, se debe asignar 1.30 puntos; correspondiéndole el puntaje final de $61.24+1.30=62.54$ puntos, obteniendo puntaje aprobatorio, por tanto debe declararse Fundado en parte el Recurso de Apelación interpuesto;

Que revisado y analizado el expediente de don WILLIAM CÉSAR OLANO DÍAZ, docente permanente auxiliar a T.P. 20 horas, se tiene que la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad de Ciencias Matemáticas, le da el puntaje de 62.90 puntos, la misma que no varía como calificación final, siendo el puntaje que le corresponde;

Que doña SOLEDAD RAMIREZ CARRASCO, docente permanente auxiliar a T.P. 20 horas, y otros interponen Recurso de Nulidad, por no observarse los Grados Académicos exigidos en dicho Proceso;

Que conforme al procedimiento establecido en el Reglamento se elevan las impugnaciones interpuestas por los concursantes apelantes que no están de acuerdo con el resultado de la evaluación, así como por la fecha del recurso, devienen en extemporáneo;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario mediante Oficios N°s. 107 y 122-CPAARLD-CU-UNMSM/16, recomienda ratificar la Resolución de Decanato N° 0755/FCM-D/16; y resolver las impugnaciones interpuestas según se indica en la parte resolutive de la presente resolución; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria continuada de fechas 28 y 30 de diciembre del 2016, a las atribuciones conferidas al Señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° Ratificar la Resolución de Decanato N° 0755/FCM-D/16 del 06 de diciembre del 2016 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, en el sentido de aprobar la **PROMOCIÓN DOCENTE** de los profesores ordinarios que se indica de la citada Facultad, en la categoría y clase que se señala, a ejecutarse con cargo al ejercicio presupuestal institucional, por las consideraciones expuestas:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 06589 -R-16

-3-

De Profesor Asociado T.C. 40 horas a Profesor Principal D.E.

YOLANDA SILVIA SANTIAGO AYALA
VÍCTOR HILARIO TARAZONA MIRANDA
MARÍA ESTELA PONCE ARUNERI

De Profesor Auxiliar T.C. 40 horas a Profesor Asociado D.E

WILLY DAVID BARAHONA MARTÍNEZ

De Profesor Auxiliar T.P. 20 horas a Profesor Asociado D.E

ERIK ALEX PAPA QUIROZ
WILLIAM CÉSAR ÓLANO DÍAZ

- 2° Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por doña OLGA LIDIA SOLANO DÁVILA, docente permanente asociada a T.C. 40 horas, contra la Resolución de Decanato N° 0755/FCM-D/16 del 06 de diciembre del 2016, al no variar el puntaje final aprobatorio alcanzado, no contando con plaza vacante y por las consideraciones expuestas.
- 3° Declarar Improcedente la apelación interpuesta por don JOSÉ SALDAÑA TOVAR, docente permanente asociado a T.C. 40 horas, contra la Resolución de Decanato N° 0755/FCM-D/16 del 06 de diciembre del 2016, por las consideraciones expuestas.
- 4° Declarar Fundado en Parte el recurso de apelación interpuesto por don TEODORO SULCA PAREDES, docente permanente asociado a T.C. 40 horas, contra la Resolución de Decanato N° 0755/FCM-D/16 del 06 de diciembre del 2016, al no corresponderle el puntaje final de 74.70 puntos, alcanzando puntaje aprobatorio, sin contar con plaza vacante disponible.
- 5° Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don NÉSTOR ADOLFO MAMANI MACEDO, docente permanente asociado a T.P. 20 horas, contra la Resolución de Decanato N° 0755/FCM-D/16 del 06 de diciembre del 2016, por no cumplir con los requisitos que exige el Reglamento de Promoción Docente y por las consideraciones expuestas.
- 6° Declarar Fundado en Parte el recurso de apelación interpuesto por doña MARUJA YOLANDA GAVILÁN GONZALES, docente permanente auxiliar a T.C. 40 horas, contra la Resolución de Decanato N° 0755/FCM-D/16 del 06 de diciembre del 2016, por corresponderle el puntaje final aprobatorio de 62.54 puntos sin contar con plaza vacante y por las consideraciones expuestas.
- 7° Declarar Improcedente el recurso de nulidad presentado por doña SOLEDAD RAMÍREZ CARRASCO, por no estar referido a los resultados de la evaluación y por las consideraciones expuestas.
- 8° Declarar desierta la plaza de Profesor Asociado a TP 20 horas de la Facultad de Ciencias Matemáticas.
- 9° Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación, y a la Facultad de Ciencias Matemáticas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

ltr